

ORDENANZA Nro. 1.962

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones de los Articulos 2342 y 2344 del Codigo Civil y Leyes Provinciales Nros. 42/1905 y 145/1912, el inmueble ubicado en esta Ciudad de La Rioja, identificados con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripcion I, Seccion E, Manzana 246, Lote "8", cuyas medidas, superficies, linderos y demas circunstancias que lo individualizan estan consignadas en el Plano de Mensura aprobado por la Direccion Provincial de Catastro con fecha 04/07/90, por Disposicion No. 009595 inscripto en el Registro General de la Propiedad, Seccion Planos, el 2 de Octubre de 1990, Tomo 27, Folio 96, y se dan por integramente reproducidas en este lugar a todos sus efectos.

ARTICULO 2do.- Dese intervencion a Escribania Municipal a efectos de su protocolizacion.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.